

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA (ACTUALIZACION) SEMARNAT-05-002 (OFICIO No.
SGPA/0388/COAH/2016)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO DE PARTICULARES, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA
RECIBIR NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA
PAGINA 1 DE 8.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

ok

IP V

RECIBIDO
14 MAR 2016

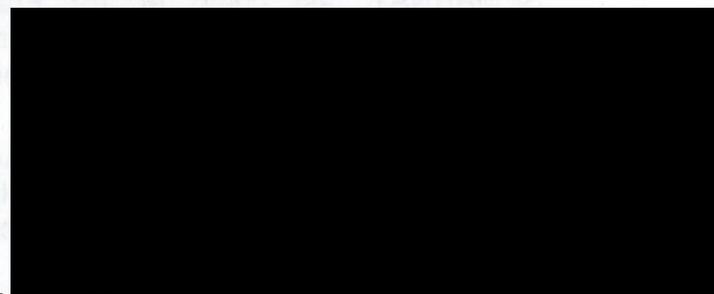
OFICIALIA DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
Dr. Lázaro Benavides #835
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



OFICIO No.- SGPA/0388/COAH/2016
ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
No. LAU0-05-017-050-2008

Saltillo, Coahuila 02 de marzo de 2016

C.P. RAYMUNDO MURRA GIACOMAN
REPRESENTANTE LEGAL
TECMUR, S.A. DE C.V.
CALLE ADOLFO AYMES No. 171
CIUDAD INDUSTRIAL TORREÓN C.P. 27019
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (871) 750 61 60



De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 23 de febrero de 2008, la empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.** presentó en esta Delegación una Solicitud de Licencia Ambiental única.
- II.- Que mediante el oficio No. SGPA/437/COAH/2008, de fecha 23 de abril de 2008, la Delegación Federal de la SEMARNAT Coahuila expidió la Licencia Ambiental Unica No. LAU-05-017-050-2008 a nombre de la empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.** .
- III.- Que con fecha 01 de diciembre del 2015, la empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.**, presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior, por aumento de producción.
- IV.- Que mediante el oficio No. SGPA/2007/COAH/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila, solicitó información adicional a la empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.** para poder continuar con su evaluación.
- V.- Que con fecha 22 de febrero la empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.** ingresa en tiempo y forma la información solicitada indicada en el considerando anterior.

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-017-050-2008, gestionada por la empresa

RECIBIDO
23 MAR 2016
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
RECIBIDO
03 MAR 2016
SERVICIOS

Handwritten signature



TECMUR, S.A. DE C.V., ubicada en Calle Del Progreso No. 1295 Nte. Parque Industrial Matamoros, Matamoros, Coahuila de Zaragoza con Número de Registro Ambiental TEC7T0501711, que se dedica a la Fundición y Moldeo de piezas de Hierro y Acero.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.** en cuanto a aumento de producción.

Que la producción autorizada en la Actualización de Licencia Ambiental Única, otorgada mediante oficio No. SGPA/437/COAH/2008, descrita en el considerando II, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como se describe a continuación:

Nombre del Producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
PIEZAS PARA MOTORES / EQUIPOS "OFF ROAD"	10,000	TON.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Las condiciones del oficio No. SGPA/437/COAH/2008, de fecha 23 de abril de 2008, emitido por esta Delegación permanecen inalterables y deben cumplirse en todas sus partes por la empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- La presente resolución no exime a la empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

TERCERA.- El establecimiento denominado empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones metereológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

CUARTA.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes, **TECMUR, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

QUINTA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en



las emisiones a la atmósfera, empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental única.

SÉPTIMA.- Se hace del conocimiento del establecimiento denominado empresa **TECMUR, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Así lo resuelve y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



c.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.
Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah. ✓

c.c.p. minutario

RET/RYEL/VECHG

No. de bitácora 05/LU-0003/12/15



OFICIO No. 887AUB388COAH2014
ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
No. LAUD-02-017-030-2008

Las emisiones a la atmósfera empresa TECNUR, S.A. DE C.V. deberá solicitar
previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquier de las condiciones antes descritas, será
causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental
Única.

SEPTIMA.- Se hace del conocimiento del establecimiento denominado empresa TECNUR,
S.A. DE C.V. que el presente acto con motivo de la expedición de la Ley General del
Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de
Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras
disposiciones legales y reglamentarias en la materia podrá ser impugnada mediante el
recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su
notificación ante esta Delegación Federal quien en su caso acordará su admisión y el
otorgamiento o denegación de la suspensión de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido
en los artículos 178 de la LGEPF y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo.

Notifíquese el presente resolutive por alguno de los medios legales previstos en el artículo
38 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación
sujetas a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Así lo resuelve y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Rojas, Delegado Federal en el
Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con
fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del
presente oficio.

En la Ciudad de México, a los 15 días del mes de Mayo del 2014.
Rúbrica del Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Lic. Raúl Fernando Tamez Rojas, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Calle Lázaro Cárdenas No. 825, Colonia Lázaro Cárdenas, CP. 26200, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

No. de oficio 0011-0001214